

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 pias.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. . . 12 . . . 22,50 . 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.  
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.  
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.  
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.  
 Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.  
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 29 noviembre 1919).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Levantado el estado de guerra, me hago cargo con esta fecha del mando de la provincia, con el carácter de interino, en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobsrnación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 29 de noviembre de 1919.

SINFORIANO BAILÓN.

**Aguas. — Nota-anuncio.**

D. Victoriano Martín Benito, vecino de Muel, solicita autorización para aprovechar 1.260 litros por segundo de agua del río Huerva, en término municipal de Mozota, con destino á usos industriales.

Cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 5 de septiembre de 1918, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que durante el plazo de treinta días, á partir de la fecha de este anuncio (cuyo plazo termi-

nará á las trece horas del día 24 de diciembre próximo), pueda el interesado, presentar el proyecto oportuno; previéndose que también se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Zaragoza, 24 de noviembre de 1919.

El Gobernador,  
 EUSEBIO SALAS RODRÍGUEZ

### SECCION TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de marzo de 1850 e Instrucción de 9 de agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión Provincial, de acuerdo con el Jefe administrativo militar de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de noviembre en la forma siguiente:

	Pesetas.
Ración de pan . . . . .	0'45
Idem de cebada . . . . .	2
Idem de paja . . . . .	0'40
Litro de aceite . . . . .	1'75
Idem de petróleo . . . . .	2
Idem de vino . . . . .	0'42
Kilogramo de carne . . . . .	3'90
Idem de carbón . . . . .	0'22
Idem de leña . . . . .	0'05

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro, para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de septiembre de 1848.

Zaragoza, á veinticuatro de noviembre de mil novecientos diez y nueve. — El Vicepresidente, Marianó Pin. — Por acuerdo de la Comisión: el Secretario, José Vidal. — El Jefe administrativo, Enrique Sanz.

## SECCION CUARTA.

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

## Cédulas de notificación.

En el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de Bijuesca por débitos de consumos, se ha dictado la siguiente

**Diligencia de embargo:** No habiendo satisfecho el Ayuntamiento de Bijuesca sus descubiertos para con la Hacienda por débitos de consumos del primer trimestre del año 1919, y en virtud de lo que dispone el párrafo 4.º, apartado D, artículo 109 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro en este día embargadas las sumas representadas por el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación deudora, nombrando Depositario al que lo es de la expresada Corporación, a quien se notificará esta diligencia, así como al Sr. Presidente de la Corporación como ordenador de pagos, requiriendo al primero para que conserve en depósito la parte correspondiente a la Hacienda de los ingresos que se realicen y al segundo para que en lo sucesivo, e ínterin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro del 34 por 100 reservado a la Corporación; apercibiéndoles que de no verificarlo así incurrirán en la responsabilidad establecida en el artículo 548 del Código Penal.

Y habiéndose negado a firmar el Sr. Alcalde-Presidente, así como el Depositario, se notifica la presente diligencia de embargo, la que surtirá efecto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Bijuesca, a 8 de noviembre de 1919.—El Ejecutor, Manuel Moreno.—Sr. Alcalde-Presidente y Depositario del Ayuntamiento de Bijuesca.

Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación, de la que resulta que el Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Ateca en deber a la Hacienda pública la suma de 2.307 pesetas por el 2.º trimestre de consumos del año actual; requiérase al Sr. Alcalde-Presidente y Depositario de dicho Ayuntamiento, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haberse negado a firmar el duplicado de la notificación, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Ateca, 9 de noviembre de 1919.—El Recaudador, Manuel Moreno.—Sr. Alcalde y Depositario del Ayuntamiento de Ateca.

**Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.**

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se

expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

**Borja.**

**Déficit de Médicos.**—Año 1918.

Julio Ostalé, 103'23 pesetas.

En Borja, a 22 de julio de 1919.—El Recaudador, José Revillo.

**Bulbuenta.**

**Industrial (Déficit de Médicos).**—Año 1918.

José M.ª Grasa, 103'23 pesetas.

**Utilidades.**—Año 1919.

José Lisbona, 14'85 pesetas.

En Bulbuenta, a 26 de julio de 1919.—El Recaudador, José Revillo.

**Bureta.**

**Déficit.**—Año 1918.

Mariano Abad, 103'23 pesetas.

En Bureta, a 19 de julio de 1919.—El Recaudador, Melchor Zaro.

**Codos.**

**Industrial.**—Año 1919.

Alfredo Calvo Antón, 49'41 pesetas.

En Codos, a 26 de julio de 1919.—El Recaudador, Luis Lovaco.

**El Frasno.**

**Industrial.**—Año 1919.

Vicente Cardera, 9'49 pesetas.

En El Frasno, a 29 de julio de 1919.—El Recaudador, Luis Lovaco.

**Pozuelo de Aragón.**

**Déficit.**—Año 1918.

Manuel Sofí, 37'38 pesetas.

En Pozuelo de Aragón, a 21 de julio de 1919.—El Recaudador, Melchor Lovaco.

**Tabuena.**

**Déficit (de Médicos).**—Año 1918.

Gonzalo Romeo Aparicio, 37'38 pesetas.

En Tabuena, a 15 de julio de 1919.—El Recaudador, José Revillo.

**Bujaraloz.**

**Rústica.**—Tercer trimestre de 1919.

Antonio Alonso, 13'08.

Telesforo Avances, 3'75.

Severo Beltrán, 8'25.

Esteban Calvete, 2'44.

Francisco Canales, 5'48.

Antonio Cruellas, 3'69.

Pedro Españaque, 5'54.

Nicolás Jiménez, 10'04.

Juan Guallar, 5'49.

Juan Marín, 15'08.

Juan Palacio, 5'57.

José Pallás, 3'16.

José Salto, 9'83.

Joaquín Samper, 6'61.

Leonardo Sena, 2'77.

Elías Solanot, 2'71.

Gaspar Torres, 136'19.

Antonio Villagrasa, 6'99.



Anastasio Villagrasa, 8'14.

León Villagrasa, 4'39.

V.<sup>a</sup> de Andrés Anadón, 2'44.

V.<sup>a</sup> de Julián Pallarés 1'68.

V.<sup>a</sup> de Mariano Villagrasa, 2'45.

*Urbana.—Tercer trimestre de 1919.*

Camilo Andrade, 4'17.

Juan Camé, 4'50.

Clemente Escanilla, 5'50.

Apolonia Escartin, 5'50.

Silvestre Jeondelis, 2'34.

Domingo Luna, 2'17.

León Ros, 2'83.

Salvador Rozas, 3'67.

Eusebio Samper, 6'67.

Ignacio Sena, 2'67.

Matías Sena hermanos, 4'50.

Ruperto Terrén, 2'17.

Juan Terrén, 2'50.

Gaspar Torres, 2'50, 267 y 2'50.

Juan Ramón Urber, 5'50.

Antonio Villagrasa, 2'83.

Casiana Villagrasa, 2'67.

Pina, 26 de octubre de 1919.—El Recaudador, Mariano Tremps.

Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

D. Mariano Tremps, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de los años 1906 a 1914, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

**Osera.**

Ramona Alquézar: un campo, sito en la partida de Canteras, de este término, de cabida de 28 hanegas, equivalente a 2'20 áreas, que linda por N. con Luis Guiral, por S. E. y O. con comunes.

Valero Alierta Molinos: un campo, sito en la partida de Soto de Aguilar de este término, de cabida de 5 hanegas, equivalente a 35 áreas 75 centiáreas; que linda por N. con Félix Ramón, por S. con Manuel Laborda, por E. con riego y por O. con camino.

Modesta Besché: un campo, sito en la partida de Albares, de este término, de cabida 28 hanegas, equivalente a 1'50 áreas 15 centiáreas; que linda por N. con camino Real, por E. con acequia de Pina, por S. con Pablo Valdeperas y por O. con Clemente Azara.

Domingo Belloc Martínez: un campo, sito en la partida de Vedado Nuevo, de este término, de cabida 3 hanegas, equivalente a 21 áreas 45 centiáreas; que linda por N. con Blas Mombiela, por S. con Florencio Guiral, por E. con riego y por O. con camino.

Mariano Casafraza Lizabe: un campo, sito en la partida de Vedado Viejo, de este término, de cabida de 5 hanegas 3 almudes, equivalente a 40 áreas 55 centiáreas; que linda por N. con Victorio Artal, por S. con José Ballestar, por E. con camino y por O. con riego.

José Cabodevilla: un campo, sito en la partida de Soto de Aguilar, de este término, de cabida de 7 hanegas, equivalente a 50 áreas 5 centiáreas; que linda por N. con acequia de Pina, por S. con carretera de Barcelona, por E. con Clemente Azara y por O. con Manuel Goldaraz.

Manuel Mener Alfranca: un campo, sito en la partida de Barranco, de este término, de cabida 17 hanegas 6 almudes, equivalente a 1'25 áreas 15 centiáreas; que linda por N. con acequia de Pina, por S. con carretera, por E. y O. con terreno común.

Basilio Terrer Aguilera: un campo, sito en la partida de Palomera, de este término, de cabida de 2 hanegas, equi-

valente a 14 áreas 30 centiáreas; que linda por N. con Tomás Lón, por S. con Francisto Casafraza, por E. con riego y por O. con camino.

El mismo: un campo, sito en la partida de Tajaderas, de este término, de cabida 15 hanegas, equivalente a 1'07 áreas 25 centiáreas; linda por N. con acequia de Pina, por S. con riego de Villafranca, por E. con carretera y por O. con comunes.

Felipa Gavín Amorós: un campo, sito en la partida de Vedado Viejo, de este término, de cabida 3 hanegas 4 almudes, equivalente a 23 áreas 85 centiáreas; que linda por N. con brazal, por S. con Mariano Casafraza, por E. con camino y por O. con Nicolás Gavín.

Rafael Gabás Marín: un campo, sito en la partida de Cañizal, de este término, de cabida 1 hanega 2 almudes, equivalente a 7 áreas 75 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con Agustín Gavín.

Manuel Lón Miguel: un campo, sito en la partida de monte de Aguilar, de este término, de cabida 8 hanegas, equivalente a 57 áreas 20 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con Condesa de Teba.

José Laguna Pérez: un campo, sito en la partida de Vedado Nuevo, de este término, de cabida 3 hanegas 9 almudes, equivalente a 22 áreas 75 centiáreas; que linda por N. con Lucas Artal, por S. con Tomás Alquézar, por E. con riego y por O. con camino.

Martín Latorre: un campo, sito en la partida de Soto de Aguilar, de este término, de cabida de 8 hanegas, equivalente a 57 áreas 20 centiáreas; que linda por N. con Soto común, por S. con Tomás Alquézar, por E. con riego y por O. con camino.

Urbano Labarrera: un campo, sito en la partida Huertas Altas, de este término, de cabida de 10 hanegas 8 almudes, equivalente a 69 áreas 30 centiáreas; que linda por N. con Eustaquio del Ruste, por S. con Florencio Guiral, por E. con terreno común y por O. con riego de herederos.

Pedro Marjín Calleja: un campo, sito en la partida de torre de Abío, de este término, de cabida de 1 hanega 7 almudes, equivalente a 12 áreas 65 centiáreas; que linda por N. y S. con Andrés y Pascual Gracia, por E. con riego y por O. con camino.

Juan Palacios Salvador: un campo, sito en la partida de Huerta baja, de este término, de cabida de 8 hanegas, equivalente a 35 áreas 75 centiáreas; que linda por N. con Mariano Casafraza, por S. con Francisco Casafraza, por E. con acequia de Pina y por O. con camino de herederos.

Miguel Pons Abos: un campo, sito en la partida de Carrizal, de este término, de cabida de 4 hanegas 6 almudes, equivalente a 32 áreas 20 centiáreas; que linda por N. con Mariano Casafraza, por S. con Francisco Casafraza, por E. con camino y por O. con riego.

Francisco Sula: un campo, sito en la partida de Huerta de Aguilar, de este término, de cabida de 24 hanegas, equivalente a 171 áreas 60 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con río Ebro.

Ramón Terrer: un campo, sito en la partida de Palomera, de este término, de cabida 5 hanegas, equivalente a 35 áreas 75 centiáreas; que linda por N. con camino de herederos, por S. con riego, por E. con Mariano Ballestar y por O. con Pablo Amorós.

Mariano Gavín Amorós: un campo, sito en la partida de Vedado, de este término, de cabida de 3 hanegas 4 almudes, equivalente a 23 áreas 85 centiáreas; que linda por N. con camino, por S. con brazal, por E. con Nicolás Gavín y por O. con Juan Belled.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y en la Gaceta de Madrid, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Osera, a 10 de noviembre de 1919. — El Recaudador, Mariano Tremps.

## SECCIÓN QUINTA

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Lino Oliver la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Pignatelli, núm. 24, con destino a su industria de reparación de calzado, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Pablo Calvo.

\*\*\*

D. Pablo Calvo Olivares, Alcalde de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza,

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por los arbitrios que abajo se expresan, he dictado la siguiente

*Providencia:* «No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria a pesar de haber sido anunciados y conminados al pago en forma reglamentaria, les declaro incursos, en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término que prefija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga».

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina en Zaragoza, a 28 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Pablo Calvo.

#### *Arbitrios que se citan.*

Sustitutivos por consumos en los barrios rurales de esta capital.

## SECCIÓN SEXTA

### Brea de Aragón.

El repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado para el año 1919-20, con arreglo al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho documento.

Brea de Aragón, 27 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Domingo Sanz.

### Godijos.

Autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad, para la ampliación del actual Cementerio Católico de esta villa y construcción de dependencias de que hoy carece, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido al efecto sobre ampliación de dicho Cementerio y construcción de dependencias, con el fin de oír reclamaciones acerca de dicha obra.

Godijos, a 27 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Rafael Castejón.

### Rodén.

Encontrándose vacante la plaza de Guarda municipal jurado de este término municipal con el sueldo anual de 38 pesetas, más 730 pesetas de gratificación por los vecinos; los que aspiren a dicha vacante, pueden presentar solicitud en esta Alcaldía, en el plazo de quince días.

También se halla de manifiesto, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el ejercicio de 1920-21, a los efectos de reclamación.

Rodén, 27 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Juan Laborda.

### Salillas de Jalón.

La recaudación voluntaria del 1.º, 2.º y 3.º trimestres del repartimiento general de este Municipio, formado para el corriente año en sus dos partes, personal y real, conforme al Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se verificará en la Casa Consistorial de esta localidad en los días 4 y 5 del mes de diciembre próximo y horas de ocho a doce de la mañana y de dos a seis de la tarde.

El segundo período voluntario se verificará durante los días 29 y 30 de dicho mes, en el mismo local y horas antes expresadas.

Salillas de Jalón, a 27 de noviembre de 1919.—El Alcalde, Manuel Langarita.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en cumplimiento de una orden de la Superioridad, ha acordado citar al procesado Luciano González Beltrán, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca el día cinco de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de esta capital, para asistir a la celebración de la vista en juicio oral de la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en cumplimiento de una orden de la Superioridad, ha acordado citar al procesado Domingo Gimeno Salesa, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca el día dos de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de esta capital, para asistir a la celebración de la vista en juicio oral de la causa que se le sigue por resistencia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Zaragoza, veintiocho de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

Imprenta del Hospicio.